



TRABAJOS FINALES DE MAESTRÍA

Incidencia de la reinversión de utilidades como incentivo tributario y los efectos económicos - financieros en el sector camaronero de la parroquia Tenguel, Provincia del Guayas en el período 2010-2015.

Propuesta de artículo presentado como requisito para optar al título de:

Magíster en Contabilidad y Finanzas

Por los estudiantes:

**Eddy Javier ROMERO ROMERO
Carlos Hernán LOAIZA ZAMBRANO**

Bajo la dirección de:

Mario Jacinto ABAMBARI ARÉVALO

**Universidad Espíritu Santo
Facultad de Postgrado
Guayaquil - Ecuador
Junio de 2017**

Incidencia de la reinversión de utilidades como incentivo tributario y los efectos económicos - financieros en el sector camaronero de la parroquia Tenguel Provincia del Guayas en el período 2010-2015.

Incidence of the reinvestment of profits as tax incentive and the economic and financial effects in the sector shrimp of the parish Tenguel Guayas Province in the period 2010-2015

Eddy Javier ROMERO ROMERO¹
Carlos Hernán LOAIZA ZAMBRANO²
Mario Jacinto ABAMBARI ARÉVALO³

Resumen

El estudio realizado sobre la reinversión de utilidades surge principalmente con el objetivo de conocer de qué manera este incentivo tributario ha incidido en los efectos económicos y financieros de las empresas del sector camaronero de la parroquia Tenguel de la provincia del Guayas, esto durante el período 2010-2015. Inicialmente se requirió y se plasmó dentro de la revisión de la literatura información relevante sobre la reinversión de utilidades, a fin de conocer en qué consiste, cuáles son los beneficios de su aplicación, así como se indagó de varias fuentes gubernamentales y ministeriales el objetivo de impulsar esta medida dentro país por parte del gobierno nacional. En el apartado de la metodología, se determinó necesario aplicar un tipo de estudio descriptivo, los resultados que se obtuvieron fueron que las empresas de este sector no realizan reinversión de utilidades y a través del acceso a sus estados financieros se pudo determinar que si aplicaran este beneficio obtuvieran una disminución del 35% al 70% en su impuesto a la renta, dinero que favorecería al crecimiento empresarial y generación de empleo.

Palabras clave: Reinversión, utilidades, tributario.

Abstract

The study conducted on the reinvestment of profits mainly arises in order to know how this tax incentive has impacted on the economic and financial effects of the companies in the sector shrimp of the parish Tenguel of the province of Guayas, this during the period 2010-2015. Initially was required and was reflected within the literature review relevant information on the reinvestment of profits, in order to know what is, what are the benefits of its application, as well as asked of several governmental and ministerial sources the aim of promoting this measure within country by the national Government. In the methodology section, it was necessary to apply a type of descriptive study determined, the results obtained were that companies in this sector do not perform reinvestment of profits and through access to its financial statements, it was determined that if they apply this benefit they obtain a decrease of 35% to 70% in their income tax , money that would encourage business growth and job creation.

Key words: Reinvestment, utilities, tax.

Clasificación JEL
JEL Classification: M12

¹Ingeniero Comercial en Contabilidad y Auditoría, Universidad Técnica de Machala – Ecuador. E-mail @eddyromero@uees.edu.ec.

² Economista, Universidad Espíritu Santo – Ecuador Email. loaiza_carlos@hotmail.com

³ Doctor en Ciencias Pedagógicas, Maitre en Administration des Affaires, Universidad Espíritu Santo – Ecuador Email. mabambari@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

La reinversión de utilidades ha sido considerada como una importante alternativa de financiamiento aplicada tanto en las Pymes como en grandes empresas. En los últimos años, esta opción se ha empleado con frecuencia dadas las limitantes en acceso a créditos bancarios, razones impositivas estatales y otros factores relacionados al tema de seguridad financiera que buscan mantener las entidades ante posibles desequilibrios económicos internos del país (Fondo Monetario Internacional, 2009).

La reinversión de utilidades puede ser aprovechada en todo momento, incluso si el contexto externo del mercado presenta un panorama estable, ya que la acción de reinvertir genera ganancias que se vislumbran a largo plazo a través de las mejoras en producción y gestión interna de las compañías (Ibarra, 2012). Pero también deben considerarse ciertos aspectos antes de aplicar la reinversión de utilidades en una empresa, como por ejemplo asegurarse de que los socios de la empresa o el negocio no requerirán del dinero de las utilidades para temas personales, ya que una vez este sea destinado a la reinversión, no podrá ser retribuidos de forma inmediata (Pedraza, 2009).

La reinversión de utilidades es una medida que puede aplicarse a empresas de diversos tipos, como las camarónicas, atuneras, bananeras, textiles, etc. Sin embargo, se requieren de estudios previos del sector y la empresa en la cual se busca aplicar esta medida, tomando en cuenta que no todas se encuentran en la misma situación, sea esta económica, política, legal, etc. (Baran, 2010).

La industria camaronesa en el Ecuador es un sector que a lo largo del tiempo ha representado una importante fuente de ingresos económicos considerando especialmente que, en el mercado extranjero, productos como el camarón

tienen gran aceptación y demanda. Según el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones (2015), en el sector de la acuicultura, el camarón es el segundo producto de mayor exportación no petrolera del país, posicionando al Ecuador entre los principales y más grandes exportadores de este rubro en todo el mundo.

Un factor clave para que el camarón ecuatoriano sea altamente demandado a nivel local y mundial, se encuentra en las propias características de este, por ejemplo, su bajo nivel en grasas y calorías es un rasgo clave, a su vez, el sabor, color y textura que este producto alcanza lo hace sumamente apetecible en el mercado europeo y americano (Agüero, 2011). El factor climático del país juega también un papel fundamental, donde es posible que se coseche hasta por tres ciclos este producto sin que se pierda la calidad y sus características, lo cual lo hace diferente de entre los productos ofrecidos por otras naciones competidoras bajo este mismo rubro de exportación (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, 2014).

Las personas jurídicas en el Ecuador están bajo el control de la Superintendencia de Compañías, entidad encargada de vigilar el cumplimiento de las normas financieras, contables y jurídicas establecidas, así como también es responsable de fiscalizar el incentivo tributario otorgado a las empresas para que puedan disminuir en un 10% el pago del impuesto a la Renta, a través de la aplicación de la fórmula para el cálculo de la reinversión de utilidades (Superintendencia de Compañías, 2012).

Este incentivo tributario fue creado con la intención de apoyar al desarrollo y crecimiento de las empresas, entre las ventajas de la reinversión de utilidades se encuentran:

- Incremento del capital propio de la empresa.
- Mayor liquidez.
- Adquisición de nuevas maquinarias destinadas a la producción.
- Base de contingencia para hacer frente a situaciones de inestabilidad política y económica del país.

Tomando en consideración las ventajas antes mencionadas, la reinversión de las utilidades permite contrarrestar el pago del 10% del impuesto a la renta que se genera sobre las utilidades en un periodo contable (Echave, 2015).

La importancia de la investigación radica en identificar los efectos económicos y financieros de la reinversión de utilidades en las empresas del sector camaronero de la parroquia Tenguel de la ciudad de Guayaquil durante el periodo 2010-2015; por lo que, para otorgarle un mayor sustento a la investigación, también fue necesario valorar trabajos desarrollados bajo un enfoque similar al propuesto, a fin de contrastar los resultados y evaluar los beneficios ante este incentivo tributario en las empresas.

Del trabajo desarrollado por González (2014) titulado “La reinversión de utilidades y los incentivos tributarios en las empresas del Ecuador en el período 2011-2012”, se pudo determinar que la reinversión de utilidades se identifica como un beneficio para las empresas ya que permite el incremento del capital de las organizaciones, sin la necesidad de que los accionistas sacrifiquen su capital propio para aplicarlo, a la vez que permite tener mayor liquidez hasta que sea aplicada la reinversión.

Por otro lado, Buenaño (2012), en su estudio titulado “Evaluación de la reinversión de utilidades como incentivo tributario para fomentar la inversión empresarial” se identificó que, según las

reformas al impuesto a la renta, el beneficio de la reinversión de utilidades se evidenciará cuando las empresas adquieran maquinarias o equipos nuevos para la actividad productiva y se cumplan las indicaciones expuestas por la ley.

Así mismo, será necesario determinar el número de empresas del sector camaronero de la parroquia Tenguel, para así describir el proceso de reinversión de utilidades al que se han o no expuesto, por lo cual será fundamental establecer un diseño metodológico para este estudio, categorizar los efectos económicos y financieros de la reinversión de utilidades, e interpretar posteriormente los resultados obtenidos de la investigación sobre la reinversión de utilidades.

De lo referenciado brevemente, es preciso mencionar que el tema objeto de estudio reviste mucha importancia por su impacto tanto en lo económico, cuanto en lo social; así como en el contexto local, nacional e internacional; dado que, el sector camaronero, con su actividad contribuye al ingreso de divisas para el país a través de las exportaciones; por otro lado, constituye una fuente de empleo para la sociedad, especialmente al demandar mano de obra local y no calificada, disminuyendo de esta manera los niveles de pobreza del entorno cercano.

Adicionalmente, los resultados que se obtengan de esta investigación, aportarán con información y cifras que a su vez incrementarán la base de datos para futuros estudios; las conclusiones a las que se arribe en este estudio, serán contrastadas con aquellos obtenidos en estudios similares, generando discusión y enriqueciendo las experiencias obtenidas sobre esta materia.

REVISIÓN DE LA LITERATURA

Política fiscal

Para González (2015), la política fiscal surge como tal de la política económica, a través de la cual se gestiona el tema presupuestario de un Estado y de todas las entidades (Ministerios) que lo componen, con la finalidad de que se mantenga la estabilidad económica y la ejecución de los planes institucionales y de gobierno.

Referenciando lo citado anteriormente, la política fiscal como parte de la política económica, se encarga de ordenar el presupuesto del Estado que está compuesto por el gasto público, los impuestos, y otras variables que controlan y aseguran la estabilidad económica de un país, es decir, permite contrarrestar los desequilibrios de capital, y mantener de forma creciente el patrimonio, mejorando las condiciones de empleo, y reduciendo la inflación.

Desde la perspectiva de la teoría macroeconómica keynesiana, política fiscal se identifica como una serie de procesos con los cuales es posible manipular tanto el déficit o superávit presupuestal con la finalidad de contribuir con el crecimiento económico.

Entre las funciones que cumple el Estado dentro de la sociedad se tiene: la asignación de recursos, la función redistributiva y la función estabilizadora. A través de la asignación de recursos el mercado suministra bienes en circunstancias determinadas, mediante la función distributiva se trata de conciliar las diferencias en la distribución de la riqueza que el sistema realiza dentro de esta acción, además se ven inmersos fundamentos éticos, políticos y económicos. La función estabilizadora, trata que la política fiscal estabilice la economía de un país como lo explica Hernández (2012).

Citando a Arenas y Guzmán (2013), entre los objetivos de la política fiscal se encuentran:

- Activar el crecimiento económico.
- Correcta ocupación de los recursos productivos para la sociedad, recursos humanos, materiales y capitales.
- Estabilizar los precios, para de esta manera mantener precios generales y que no tengan incrementos o disminuciones.

La manifestación principal de la política fiscal se basa en el presupuesto del Estado y en las medidas que toma el Gobierno en relación al gasto público y los ingresos públicos. En correlación al gasto público se determina la cuantía total, y en relación a los ingresos se consigna la previsión que se espera recaudar (Villota, 2011).

Dentro del proceso de la actuación de la política fiscal se encuentran las siguientes variaciones:

- **T:** Hace referencia a los tributos, es decir a aquellos impuestos, tasas y contribuciones especiales, recaudado de los contribuyentes.
- **G:** Está relacionado con el gasto público que el Estado destina para el desarrollo de obras relacionadas a la educación, salud y vivienda, así como también el pago de los subsidios que tienen ciertos bienes y servicios en el país.
- Déficit fiscal, según Talvi y Végh (2012), es el resultado negativo tanto de los ingresos como de los egresos públicos de un periodo determinado.

Los mecanismos de control de la política fiscal desde la teoría keynesiana se detallan a continuación:

- Variación del gasto público: Hace referencia al dinero que invierte el Estado en proyectos públicos, gastos que varían dependiendo de las obras, como hospitales, carreteras, escuelas, etc., o bienes adquiridos en beneficio de los ciudadanos.
- Variación de los impuestos: esta es considerada como una herramienta en relación al nivel de tributación, y sucede cuando el Gobierno baja los impuestos, lo cual mejora los ingresos en los hogares. Al reducir los impuestos se eleva el gasto de consumo, desplaza la curva de demanda. En el momento que el Gobierno baja los impuestos se estimula el gasto de consumo y los ingresos crecen con el efecto multiplicador (Fundación BBVA, 2013).

Según la teoría de Keynes, al estimularse el consumo permitirá mejorar la economía, a esto se le denomina efecto multiplicador. Además, acota su teoría que el dinero al pasar de mano a mano crea e incentiva al crecimiento y desarrollo del producto nacional.

El control de la inversión pública, sugiere que al disminuir los impuestos será posible aliviar la presión fiscal ante ciertos grupos de la sociedad y empresas, por consiguiente, esto permitirá estimular la demanda de productos y servicios en mayor proporción.

A través de la política fiscal es posible que se ejecuten ciertas funciones, las mismas que se detallan a continuación:

- Sirve como una herramienta que permite la regulación de la demanda agregada, con lo cual es posible lograr los objetivos planteados

como tal dentro de la política macroeconómica, específicamente se pueden minimizar o impedir las incertidumbres constantes de la renta y el trabajo, facilitando así el control de la inflación. Resumiendo, mediante los cambios en el volumen de gasto público o mediante las variaciones en el tipo impositivo, esta política influye en gran medida en el nivel de renta a corto plazo, estas variaciones de la renta interfieren en el requerimiento de fuentes de trabajo por parte de las organizaciones, así como interfieren en las variaciones de la tasa de inflación.

Por mencionar un caso, cuando la economía pasa por niveles de bajo crecimiento, a su vez se desencadenan situaciones como olas de desempleo, esto directamente hace que la política fiscal intervenga ya sea en forma expansiva o en aumento del gasto público, la reducción de impuestos a través de la cual es posible reavivar la demanda añadida y la demanda de trabajo. Por otro lado, se determina que la política fiscal expansiva podría presentarse con mayor restricción, en caso de que la economía pase por una situación problemática de demanda excesiva e incremento de los precios.

- Otra función de esta política, está relacionada más con la estructura del sistema estatal, en donde se encuentran los productos y servicios públicos. Sin una correcta política fiscal sería engorroso asignar el presupuesto correcto a cada uno de estos rubros. Un claro ejemplo de esto son los servicios sanitarios, la educación, la defensoría o las construcciones públicas, así como pueden intervenir otros aspectos, como la investigación básica.

Las políticas de demanda están enfocadas a la generación de riqueza como parte de las políticas de estímulo fiscal, centradas básicamente en el gasto público como parte de la demanda que existe en el mercado.

Mediante los impuestos y recaudaciones, la política fiscal de un estado puede ayudar al crecimiento o decrecimiento de tareas arraigadas a las decisiones no públicas, tal es el caso de las subvenciones que se proyectan para incentivar la (I+D) investigación, desarrollo, e innovación de las organizaciones a través de los tributos que se pagan.

Es necesario acotar, que tanto el gasto como los ingresos públicos permiten el desarrollo de un estado, debido a que gracias a la recaudación que se obtiene a partir de los tributos que pagan tanto las personas naturales como las personas jurídicas es posible la consecución de obras en beneficio de la población en general.

Cómo se mide la política fiscal

Según la Comisión Europea (2014), si se busca tener una clara visión e identificar qué tipo de política fiscal se está aplicando entre una política expansiva o contractiva, el procedimiento común sería evaluar el saldo presupuestario (ingresos públicos, menos los gastos públicos) ambos valores representados en porcentaje con relación al PIB (Producto Interno Bruto) del país.

Cuando el resultado de aquella resta refleja un incremento, se identifica que es una política restrictiva, debido a que los gastos estarán creciendo (porcentualmente con el PIB) en menor medida de lo que crecen los impuestos según lo argumentado por la Comisión Europea (2014). Por el contrario, una reducción del saldo presupuestario (un incremento del déficit público) generará

un efecto expansivo según lo expone la Comisión Europea (2014).

Impuesto a la renta

El impuesto a la renta es un tributo creado por parte de los gobiernos con la finalidad de obtener un porcentaje de las ganancias que obtuvieron las personas naturales, jurídicas y sociedades nacionales y extranjeras percibidas durante un periodo económico contable, con el objetivo de ser destinados a la inversión social del país.

En el Ecuador el Servicio de Rentas Internas (2014) es el organismo encargado de recaudar los impuestos respectivos de todos los contribuyentes inscritos con su registro único de contribuyentes y que realiza una actividad económica, el cual se empezó a percibir desde el año 1921.

Según cifras del CEF, Centro de Estudios Fiscales del SRI (2015), la presión tributaria en Ecuador durante el 2014 fue del 13.5%, aún por debajo de Chile 14.8%, de la media regional de 20.7% y de 34.1% de los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). Es decir, la intensidad tributaria en Ecuador es media alta comparada en el subgrupo regional con Colombia, Perú etc.

En lo que respecta a los datos oficiales señalan que, a nivel de región, en la cual el sector productivo lo componen las PYMES en un 90% el mismo que representa el 20% del ingreso de los impuestos por sociedades. La informalidad de economías latinoamericanas se ubica en un promedio del 41.1% del Producto Interno Bruto y en Ecuador según estadísticas del Banco Central de Ecuador e Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (2016) los niveles de subocupación lideran a los de ocupación y desocupación.

En la figura 1 que se presenta a continuación elaborada por Gómez & Jiménez (2016), se puede apreciar que en términos de promedios simples para todos los países de América Latina, los niveles de imposición muestran un comportamiento creciente a lo largo de estos veinte años. Estas ampliaciones corresponden al mayor predominio de los impuestos generados sobre bienes y servicios y la expansión de las bases imponibles formadas por los tres principales factores:

1. Un fuerte y acelerado proceso de crecimiento económico impulsado por el auge en los precios de las exportaciones de bienes primarios.
2. La introducción de iniciativas como impuestos mínimos y a las transacciones financieras junto con el perfeccionamiento de impuestos sobre recursos naturales (windfall taxes).
3. Diversas reformas a la estructura y administración tributaria, basadas en la búsqueda de mayor solvencia fiscal.

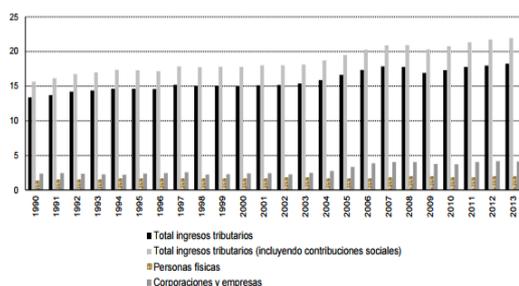


Figura 1 Evolución del impuesto a la renta en América Latina promedios simples.

Fuente Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Impuesto a la renta para sociedades

Antes de la reforma de la Ley Tributaria y del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, las sociedades debían pagar una tarifa del 25% del impuesto a la renta, el mismo que fue

disminuyendo anualmente de manera progresiva hasta llegar a la tarifa fija actual del 22%, además este tributo debe ser declarado y cancelado en el mes de abril del año posterior al ejercicio contable.

Tabla 1 Tarifa Impuesto a la Renta

Ejercicio Fiscal	Tarifa I.R.
Hasta el 2010	25%
Durante el 2011	24%
Durante el 2012	23%
A partir del 2013	22%

Fuente Servicio de Rentas Internas

El SRI tiene la libre potestad de verificar que la declaración sea fiel a la realidad económica y en caso de detectarse cifras falsas se procederá a sancionar a la sociedad con un recargo de hasta el 20% con la exigibilidad de pago inmediato (SRI, 2014).

Con respecto al cálculo de la base imponible para el pago del impuesto a la renta sociedades, se lo realiza tomando en cuenta el total de los ingresos que se ha generado en el ejercicio económico, al cual se le debe restar las devoluciones, descuentos, costos y gastos; así como también de deducirse el 15% de participación a trabajadores (SRI, 2014).

Anticipo del impuesto a la renta

Con respecto a quienes están obligados a calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta son las siguientes:

- Las sucesiones indivisas,
- Personas Naturales.
- Las Sociedades.
- Las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual.

- Las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta.

El pago de este anticipo se considera un crédito tributario para las sociedades y que se lo aplica al momento que se calcula el impuesto a la renta (SRI, 2015).

Para las personas naturales, empresas y sociedades obligadas a llevar contabilidad, el cálculo del anticipo del impuesto a la renta se lo debe realizar de acuerdo a lo indicado en la Figura 2, por consiguiente, este valor deberá ser cancelado en dos cuotas iguales tanto en el mes de julio y septiembre según el noveno dígito de RUC (SRI, 2015).

(+) 0.2 % del patrimonio total
(+) 0.2 % del total de costos y gastos deducibles a efecto del IR
(+) 0.4 % del activo total
(+) 0.4 % del total de ingresos gravables a efecto del IR
(=) Anticipo de Impuesto a la Renta

Figura 2 Anticipo de impuesto a la renta.
Fuente: Sociedades deberán declarar en abril su impuesto a la renta por SRI, (2014).

Incentivos tributarios

El SRI, con base a las normativas establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), ha implementado una serie de incentivos destinados al sector empresarial, cuya aplicación permite la disminución o exoneración en el pago de impuestos. En este caso, el principal propósito para la implementación de estos incentivos se centra en estimular la inversión que contribuya a dinamizar la economía, crear plazas de trabajo, incrementar y mejorar la calidad y diversificación de la producción nacional (SRI, 2016).

Para su aplicación, es importante que no se confundan los incentivos con los beneficios tributarios, puesto que los primeros han sido implementados como estrategias a través de las cuales no solo se favorece a la empresa privada, sino también al Estado y la matriz productiva; mientras que el segundo se aplica como

un conjunto de medidas de exención o disminución fiscal que se aplican a grupos de la población que por su estado social o calidad de consumo merecen ser ayudados como lo explica Encarna (2014).

Objetivos de los incentivos tributarios

Para comprender la incidencia de la aplicación de los incentivos tributarios, como es el caso de la reinversión de utilidades, en primer lugar, es necesario analizar los objetivos de su aplicación.

En este contexto, según lo manifestaron Cando y Tapia (2010), estas medidas estratégicas tienen más de un solo interés que el simple hecho de recaudar recursos monetarios para el fondo público, de los cuales se pueden mencionar los siguientes objetivos:

- Incentivar la inversión nacional y extranjera.
- Generar plazas de empleo.
- Acelerar el crecimiento de sectores productivos olvidados o descuidados.
- Contribuir al levantamiento de zonas geográficas afectadas.
- Ayudar a las nuevas empresas con financiamiento público.
- Mejorar la economía nacional.
- Invertir en nuevos proyectos financiados por el estado.

Ventajas y desventajas de los incentivos tributarios.

Así mismo, se considera importante analizar las principales ventajas y desventajas atribuidas a la aplicación de los incentivos tributarios. Según lo expuesto por Montalvo (2015), entre los beneficios de estas medidas se destacan los siguientes:

- Los inversionistas se sienten más beneficiados al operar en el país, ya que pueden acogerse a incentivos tributarios que facilitan sus operaciones.
- Se crean nuevas plazas de empleo, atribuidas al crecimiento y apertura de nuevas empresas.
- El emprendedor nacional tiene más oportunidades de acelerar su crecimiento económico.
- Las personas con necesidades especiales y en situación de vulnerabilidad pueden acceder a los incentivos y a los beneficios, por lo tanto, se contribuye a fortalecer el factor social.
- Que las empresas cuyo fin es el beneficio social no deban pagar tributos injustos.

No obstante, a pesar de las ventajas atribuidas a la utilización de incentivos tributarios, resulta imperioso analizar las desventajas, las cuales pueden ser atribuidas a una inadecuada aplicación, según se menciona a continuación:

- Las empresas que gozan de estos incentivos luego de cumplir con el plazo reglamentario que se les otorga, se declaran en quiebra y se fundan con otra razón social para seguir con el proceso.
- Existen empresas que engañan a las entidades controladoras describiéndose como actores de otra actividad, con la finalidad de acceder a los beneficios de este tipo de organizaciones.
- Existen empresas, cuyas ganancias obtenidas a partir de la aplicación de los incentivos tributarios en las empresas multinacionales se destinan a

cuentas internacionales y no circulan en el país.

- El engaño de ciertas empresas al declarar cifras, beneficios o pérdidas a su conveniencia.

Con base a estos escenarios es imperativo destacar que, para la aplicación de los incentivos tributarios preferenciales, debe cumplir con su principal cometido, y de dar cumplimiento a los principios propios del sistema impositivo, sin que se afecte la progresividad, la equidad y la justicia en la asignación de los deberes y beneficios. Así mismo, es importante considerar que estas medidas económicas, están amparadas por la Constitución de la República del Ecuador y obran dentro de la institución jurídica del tributo, para otorgar una ventaja económica al sujeto pasivo, con lo cual se coadyuva al progreso general, sin detrimento de la justicia en la tributación, tal como lo menciona Mogrovejo (2010).

Desde esta perspectiva, la aplicación de los incentivos tributarios se justifica en la medida en que el precio que paga el Estado por dejar de percibir los ingresos por concepto de impuestos que normalmente recibiría, será compensado a mayor escala con el desarrollo de los sectores productivos tradicionales y de aquellos que se encuentran descuidados o se consideren vulnerables (a través del incremento en la demanda de la mano de obra, aumento de la calidad, etc.), así como el mejoramiento de la economía nacional y la promoción del progreso en general, como lo explica Roca (2010).

Los incentivos tributarios de Ecuador

Actualmente en el Ecuador, se encuentra vigente un conjunto de incentivos tributarios cuyo principal propósito radica en fomentar las inversiones nacionales y extranjeras que contribuyan al desarrollo económico del país; los

cuales se han establecido en el Código Orgánico de la Producción, comercio e inversiones COPCI (González, 2014).

En este contexto, es importante mencionar que los incentivos tributarios se clasifican en generales y sectoriales. Los primeros se aplican a todas las empresas, ya sean aquellas que existieron antes o después de la creación del COPCI y se encuentran en cualquier parte del territorio ecuatoriano también aquellas que pertenecen a cualquier sector de la economía nacional (Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica, 2016). Esta clase de incentivos son las siguientes:

- Disminución del Impuesto a la Renta del 25% al 22%.
- Las empresas nuevas estarán exentas de pagar el Impuesto a la Renta por 5 años desde que empiecen a generar ingresos.
- En el caso de las MIPYMES, los incentivos las exime del pago del 100% del Impuesto a la Renta por concepto de investigación y desarrollo, capacitación, estudios de mercado, etc.

Los segundos, son aplicados a las sociedades constituidas a partir del 29/12/2010, fecha desde la cual entró en vigencia el COPCI. En este caso, se consideran únicamente a aquellas que desarrollan actividades de producción de alimentos, metalmecánica, turismo, farmacéutica, energía renovable servicio logístico internacional, entre otros; que se encuentren en ciudades distintas a Quito y Guayaquil (Ministerio de Industrias y Productividad, 2015). Los incentivos tributarios, para este grupo de empresas son:

- Exención del pago de impuesto a la salida de divisas e intereses por préstamos.

- Reducción de 10 puntos porcentuales del Impuesto a la Renta por reinversión de utilidades en bienes que contribuyan a la producción.

Tipos de utilidades

Previo al análisis de la incidencia de la reinversión de utilidades, como incentivo tributario, en primer lugar, es necesario mencionar los diferentes tipos de utilidades para el sector empresarial, según se detalla a continuación:

- **Utilidad contable:** Incluye todos los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en un periodo contable, que hayan generado un patrimonio neto al momento de su registro. En este tipo de utilidad se deducen las devoluciones, rebajas y toda clase de descuento; de los cuales se obtiene el total de ingresos netos (Eco-finanzas, 2014).
- **Utilidad gravable:** Utilidad que se obtiene como resultado de la aplicación netamente de los gastos y reservas deducibles establecidas por el ente regulador. Dentro de este tipo de utilidad se cancelan los impuestos sobre la renta de las empresas (Horngren, 2014).

Reinversión de utilidades

En términos contables las utilidades son conocidas como el beneficio que se obtiene luego de terminado el ejercicio económico, de esto un porcentaje del total de utilidades se reparte al personal y el resto se distribuye entre los socios (Horngren C. , 2013).

Para Perazo (2012, pág. 34):

La reinversión de utilidades puede usarse en varios escenarios dentro de la expansión económica y la inestabilidad que existe en los mercados. Se pueden diferenciar entre las reinversiones tendencias

de recomponer el capital de trabajo vinculado a las operaciones de la empresa y del activo fijo enlazadas a las oportunidades estratégicas de estas.

Las leyes del Ecuador indican que las utilidades son un derecho que todos los empleados de empresas privadas deben recibir. En el artículo 97 del Código de Trabajo se establece que el empleador o las empresas destinen el 15% de utilidades líquidas para beneficio de los empleados, 10% repartido para los trabajadores y el 5% para las cargas familiares (Asamblea Nacional, 2016).

El porcentaje restante de utilidades generalmente se reparte entre los socios, no obstante, las empresas tienen la opción de ocupar este excedente para inversiones, persiguiendo la mejora continua de la organización (Lituma & Sibri, 2012).

Según Blázquez (2012, pág. 8):

Es vital que se considere el protagonismo que ejerce la administración pública al crear políticas que ayudan a la empresa a fortalecer su competitividad, así como también reducir las posibilidades de fracaso de las pequeñas y medianas empresas ya que son fuentes de renta y empleo. Por lo tanto, es congruente evidenciar la necesidad de crear incentivos fiscales que beneficien tanto la cultura de recaudación como los intereses de crecimiento de las empresas. Estas medidas generan inversión y favorecen la continuidad empresarial.

En vista de lo dicho por Blázquez (2012) resulta necesaria y conveniente la creación de incentivos, especialmente para las pequeñas y medianas empresas ya que son un motor económico y pilar de sustento para miles de familias.

Según Van (2012, pág. 56):

Se cree que la reinversión de las ganancias de las PYMES es la mejor forma de consolidar el crecimiento de las compañías, por lo que se considera conveniente reforzar la infraestructura de las empresas. Puesto que la utilización de esta fuente de financiamiento no impacta en los resultados contables, ni en las ratios de endeudamiento. Por esta razón las empresas reinvierten las utilidades que aparecen con estados contables sólidos.

En este contexto se identifica que la mayoría de empresas del Ecuador se encuentran en la categoría PYMES, y demandan del apoyo estatal. Además, se debe recordar que la matriz productiva del país se centra en actividades primarias y el nivel industrial es básico, por ello se dio la propuesta de fortalecer varios sectores e industrias a través de incentivos que incrementen su capacidad de producción.

Tal propuesta persigue dos grandes objetivos: 1) cambiar la matriz productiva, 2) generar fuentes de empleo. Estos mismos objetivos han intervenido de forma indirecta para que se creen incentivos tributarios como es la reducción de 10 puntos en el cálculo del Impuesto a la Renta de las empresas que decidan reinvertir sus utilidades en la compra de bienes tangibles o intangibles destinados a la producción (Asamblea Nacional, 2010).

Como se expone a través del sitio web del Banco Central del Ecuador (2016), el incentivo a la reinversión de utilidades en una medida tributaria bajo lo cual las empresas capitalizan su excedente económico por medio de la compra de bienes productivos con el fin de acceder a la reducción de 10 puntos en el Impuesto a la Renta y equipar a la empresa con mejoras tecnológicas.

En el Ecuador el tema de reinversión de utilidades aparece en el año 2000 y no se la consideraba como una alternativa importante para impulsar ya que no generaba beneficio alguno para las empresas objeto de esta medida.

En el apéndice 1 se muestra una tabla elaborada por Zapata (2014), que recoge el resumen de la evolución del incentivo en inversión de utilidades. Según lo detalla este autor a partir del año 2001 mediante la reforma tributaria publicada en el Registro Oficial N° 325 y distribuida el 14 de mayo de aquel año, se planteó una alternativa que consistiría en la disminución porcentual de los impuestos que toda empresa está obligada a pagar si estas reinvirtiesen sus utilidades (Registro Oficial, 2016).

Debido a estos antecedentes, y para entender la razón de ser del incentivo tributario en lo que tiene que ver a la reinversión de utilidades se procede a detallar su creación y evolución. Desde el año 2002 se registran cinco momentos en los que las Leyes Tributarias del país mencionan la reinversión de utilidades.

En el 2001 se dio pie a la creación de este incentivo demandado ya por las empresas productoras ecuatorianas que observaban como en los países vecinos ya se aplicaba esta medida. El incentivo sobre reinversión de utilidades se incorporó especialmente por el bajo poder adquisitivo de la moneda y las consecuencias visibles en la maquinaria y equipos desgastados.

En los primeros años (2001-2007) las reinversiones se aplicaron hacia cualquier compra y pocas hacia los activos productivos. Por ello en el 2007 se especifica hacia dónde deben ser orientadas, siendo el año 2009 el inicio de la unión entre este gasto tributario y la transformación de la matriz productiva trazada en el Plan Nacional del Buen Vivir.

Lituma y Sibri (2012) recalcan que la normativa ecuatoriana ampara con este beneficio a las sociedades legalmente constituidas en el país, es decir aquellas organizaciones fundadas por una o más personas con un capital conjunto.

Por otra parte, las entidades que no pueden acogerse a esta medida son: las empresas extranjeras que posean sucursales en el país, las empresas petroleras y sujetos pasivos que posean contratos con el Estado.

El incentivar la reinversión de utilidades tiene un justificativo muy importante, ya que el excedente del ejercicio que por lo general se reparte a los accionistas y a los empleados de las empresas, se pueden emplear oportunamente a favor de las propias organizaciones, en la adquisición de bienes (recursos tecnológicos, maquinarias) optimización de las gestiones internas, mejora en las competencias de los trabajadores, etc. (ESPAE, 2013).

Según Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI, 2013), a través del artículo 51 se detalla el procedimiento a aplicar para determinar el valor máximo a reinvertir y que se reconocerá para el ejercicio tributario y que tendrá una reducción de la tarifa impositiva del impuesto a la renta, para ello se debe aplicar la fórmula que se detalla a continuación:

$$\frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IRO - (\%IRO * \%RL)] * BI\}}{1 - (\%IRO - \%IR1) + [(\%IRO - \%IR1) * \%RL]}$$

Dónde:

%RL: Porcentaje Reserva Legal

UE: Utilidad Efectiva

%IRO: Tarifa original de impuesto a la renta

%IR1: Tarifa reducida de impuesto a la renta

BI: Base imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la ley y este reglamento.

Es importante acotar que el porcentaje de contribución varía según el tipo de empresa, como por ejemplo el de las compañías anónimas y empresas de responsabilidad limitada. Partiendo de lo estipulado por la LORTI, las entidades de responsabilidad limitada podrán destinar el 5% como reserva legal de sus utilidades obtenidas para la reinversión, esto a fin de que formen un fondo de reserva en el que se pueda alcanzar al menos el 20% del capital social.

En lo que respecta a las empresas anónimas, de las utilidades líquidas generadas en cada año, se sugiere que se destine un porcentaje no menor al 10% de reserva legal, esto les permitirá tener un fondo de reserva de hasta el 50% de su capital social (Paredes, 2014).

Referenciando a Ochoa (2015):

Suele ocurrir que los accionistas de una empresa que desean invertir sus utilidades para no poner en riesgo su inversión debido a la falta de liquidez, debe capitalizarlo para incentivar las operaciones productivas. Esto se lo realiza con el objetivo de incrementar el valor de la inversión.

Si bien queda claro que el incentivo se aplica solo en los casos de adquisición de bienes (Activos Fijos) para la productividad, es necesario tener en cuenta otras condiciones adicionales que están ligadas al proceso de reinversión de utilidades de las empresas. Tales aspectos se relacionan con el apoyo político y planificación de la inversión (Fernández, 2015).

Según Zapata (2014), las utilidades generadas en el ejercicio deben reflejarse contablemente y ser congruentes con las normas técnicas internacionales NIIF'S, no debe existir retrasos ya que deben

estar listas en el tiempo establecido con la finalidad de realizar una rápida gestión de adquisición de activos.

Otra de las consideraciones es que los socios deben estar al tanto de todos los detalles legales y manifestar su total acuerdo con las acciones a realizarse para recibir el beneficio fiscal. Una vez dada esta conciliación la gerencia preparará el plan y lo ejecutará bajo todas las condiciones legales.

Es importante también que las adquisiciones no se realicen sin planificación, sino que debe existir un documento base donde se estipule y describa las compras o construcciones (Peña, 2014). En dicho plan se plasmará los activos con mayor prioridad con su respectivo presupuesto. El hecho de que se formalice todo el proceso hace posible que la empresa justifique al fisco oportunamente y el proceso fluya con los menores obstáculos posibles (Zapata, 2014).

Consecuencias de la reinversión de utilidades

Como lo menciona Lindao (2014), existe el antecedente donde se identifica que durante los años sesenta, el estado implementó algunas medidas para apoyar al sector privado. Una de estas medidas fueron las políticas de beneficio tributario.

El primer acercamiento hacia la reducción de la carga impositiva se dio entre 1972 y 1976. Estos incentivos consistieron en la rebaja o deducción de la base imponible en personas naturales principalmente por la condición de los salarios frente a la inflación de la época.

También se crearon incentivos para las personas jurídicas como la disminución de las tarifas de impuesto para inversiones y reinversiones, a su vez se estableció exenciones arancelarias a la importación de bienes de tal modo que exista la motivación para que las

empresas quieran instituirse a largo plazo en el país (Banco Central del Ecuador. División Técnica, 2013).

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente, las medidas que se estaban aplicando eran eficientes, sin embargo, no fueron suficientes dado a que el estado se basaba más de los ingresos provenientes del petróleo. Para el año de 1975 se creó una política tributaria más sólida a través del Código Tributario, en la que se establecía deberes y derechos en los ámbitos jurídicos, tributarios y administrativos, de los cuales muchos siguen vigentes hasta la actualidad.

En los años ochenta, época catalogada por los expertos en economía como la década perdida, se experimentó la caída del precio del barril de petróleo, la crisis a partir de la deuda externa, accidentes naturales y las reformas tributarias promovidas por el Consenso de Washington, condiciones que dieron pauta a la intervención del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial en economías subdesarrolladas.

En el contexto de los años noventa se presenta el conflicto bélico del Ecuador con el país vecino y rival Perú en la conocida Guerra del Cenepa, además existieron programas de estabilización por la incertidumbre económica que vivían los ecuatorianos en aquellos años. Esto afectó la recaudación de impuestos en esa época por los constantes ajustes fiscales y el debilitamiento productivo debido a los altos desequilibrios macroeconómicos y a la ineficiente política monetaria.

El 2 de diciembre del año 1997 se creó el SRI (2013), el objetivo de su creación fue para transformar y modernizar la administración tributaria en el Ecuador con la finalidad de recaudar y administrar eficiente y eficazmente los recursos tributarios de manera que se

permita sostener el presupuesto general del Estado.

A principios del año 2000 se implementó la dolarización en el país, con la cual se inició una recuperación económica en el marco jurídico-político, la adopción de la moneda extranjera trajo a la economía una profunda reforma tributaria con la que se logró que la carga impositiva directa vuelva a tener prioridad en las recaudaciones.

En el literal del artículo 11 de la Ley Reformatoria (2014) a la Ley de Régimen Tributario interno y a la Ley de Equidad Tributaria manifiesta sobre la reinversión a las utilidades:

“Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país obtendrán 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando estos se destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para la actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo”.

Entre los años 2000 y 2011 el promedio de los impuestos directos se posicionó entre un 36%, y 64% con respecto a la recaudación registrada en años anteriores. Pese a la inestabilidad política y la escasa inversión nacional y extranjera en el país se creó la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal en junio (2002), cuyo objetivo era el fortalecimiento de la gestión fiscal, la cual constaba de la planificación central a mediano plazo con objetivos, lineamientos y políticas estratégicas de gestión con lo que la administración tributaria reafirmó su rol,

implementando este proceso como eje de planificación estratégica y captación de recursos para el Estado.

Para identificar el promedio de impuestos recaudados, se realizó el siguiente cálculo: Mediante la diferencia entre el impuesto causado real y el impuesto que se obtendrá por la totalidad de las bases imponibles, las cuales fueron del 25% en el año 2010, 24% en el 2011 y el 23% en el 2012, la utilidad que reinvirtieron las empresas en el país ya a partir del 2013 en adelante se aplicaría el 22%.

Sin embargo, al analizar los ingresos que el Estado deja de percibir por este gasto tributario, refleja que este incentivo de reinversión de utilidades es apenas aprovechado por las empresas ecuatorianas y este a su vez se concentra en las de mayores ingresos.

La reinversión de utilidades que se destine a la productividad de una empresa permitirá efectuar procesos como los que se detallan a continuación:

- Desarrollo de nuevos procedimientos productivos, de bienes o servicios esenciales ya existentes.
- Optimización sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes.
- Realización de nuevos bienes o procesos previamente sistematizados.
- Diseño de modelos de desarrollo.

Sector camaronero del Ecuador

El Ecuador es conocido por su variedad en flora y fauna y es dueño de la mayor diversidad de especies por cada metro cuadrado de territorio. Según un informe del Instituto de promoción de exportaciones e inversiones

(ProEcuador, 2016) la provincia del Guayas es la principal productora de camarón, donde en 2015 presentó un total de 138 mil hectáreas dedicadas a al cultivo de esta especie.

La cámara de acuicultura de Guayaquil (2016) manifiesta que de las 187 empresas registradas en el cantón Guayaquil el 59% de estas empresas se dedican a la producción y exportación de camarón. Según Bernabé (2015) del total de empresas, 144 son productoras.

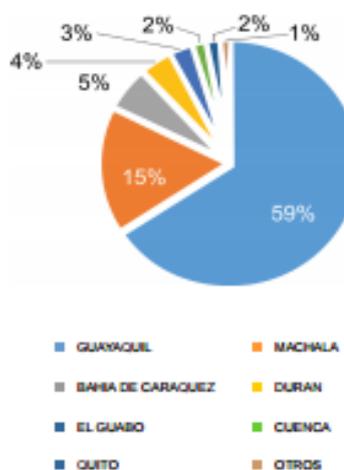


Figura 3 Empresas camaroneras Ecuador 2015. Fuente Sector camaronero: Evaluación y proyección a corto plazo por L. Bernabé, (2015).

Según las cifras presentadas por el Banco central de Ecuador (2014) el camarón ecuatoriano comercializado en el mundo asciende a la cifra de 2,600 millones de dólares siendo un sector incluso un poco más grande en ventas que el banano durante ese año. Además el sector camaronero es responsable de brindar 180,000 puestos de empleo y representa el 5% de la población empleada nacional (Bernabé, 2015).

El sector camaronero es de gran relevancia para la economía nacional, es más este rubro representa el 20% de las exportaciones no petroleras para el país. Sin embargo, también se identifican retos para seguir despuntando en calidad, por ejemplo, la Cámara nacional de acuicultura reporta que las maquinarias usadas tienen alrededor de 25 años de

uso sin renovación, tal hecho hace énfasis en el urgente desarrollo tecnológico que se necesita para poder incentivar a esta industria, por ello existe como alternativa la reinversión en el país (Calderón, 2014).

A continuación, se analizarán las ventajas de acogerse a este incentivo tributario las sociedades en el Ecuador a efecto de reinvertir sus utilidades.

Ventajas para el empresario:

- Al utilizar este incentivo que brinda el Estado, las empresas que deseen reinvertir sus utilidades podrán acogerse a una reducción de 10 puntos porcentuales lo que incentiva a la producción y desarrollo empresarial.
- Implementación de nuevas tecnologías en el país promoviendo el ahorro y la rentabilidad.

Ventajas para el Estado:

- Apoyo al cambio de la matriz productiva en el país, con un modelo económico y social justo y equitativo.
- Incremento de la participación ciudadana en el proceso productivo.
- Disminución de la evasión tributaria.

Comercio: exportaciones e importaciones de camarón

El comercio del camarón es el más importante en el sector de la acuicultura nacional, debido a las características del producto, esta especie es apreciada como un alimento gourmet a nivel mundial, especialmente en los Estados Unidos y países de la Unión Europea (ProEcuador, 2016).

Este sector ha presentado cifras en aumento en los últimos años, el Banco Central del Ecuador presenta la evolución de exportación en toneladas y dólares de los cuales en el periodo 2014-2015 se presentó disminución en el valor Franco a Bordo o FOB de un 11.21% a pesar de que las toneladas continuaron incrementando.

Este hecho quiere decir que el precio disminuyó en tal periodo demandando un mayor esfuerzo de los productores de camarón para alcanzar los millones de dólares necesarios (BCE, 2016).

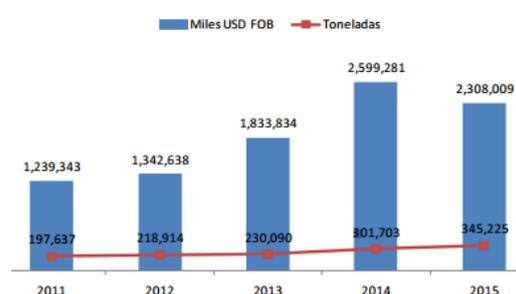


Figura 4 Exportaciones del sector.

Fuente Perfil Sectorial de acuicultura por PROECUADOR, 2016.

En cuanto a importaciones es notable observar que, para el interés de este sector los productos e insumos de acuicultura son importados cada vez en menor cantidad. Desde el 2014 hasta el 2015 se importó 157,000 dólares en contraste con los 3 millones del año anterior (2014). Tales cifras fortalecen la meta del país de depender cada vez menos de la oferta extranjera.



Figura 5 Importaciones del sector

Fuente Perfil Sectorial de acuicultura por PROECUADOR, 2016.

Aspectos importantes para acogerse a la reducción de la tarifa del impuesto a la renta.

Según el Art. 51 del (Asamblea Nacional, 2014):

Para poder beneficiarse de la reducción de la tarifa, el contribuyente deberá obtener un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con el contribuyente; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. Maquinarias o equipos nuevos:

- Descripción del bien,
- Año de fabricación
- Fecha y valor de adquisición,
- Nombre del proveedor; y,
- Explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.

2. Bienes relacionados con investigación y tecnología:

- Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado,
- Fecha y valor de adquisición,
- Nombre del proveedor; y,
- Explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.
- Análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e, incrementen el empleo.

Todos estos aspectos son importantes tomar en cuenta al momento de realizar la reinversión de utilidades y de esta manera evitar errores en la adquisición de la maquinaria productiva e innovación tecnológica en el sector camaronero.

Estudios empíricos sobre el análisis de la reinversión de utilidades.

La reinversión de utilidades aplicada desde el año 2001 ha sido analizada por otros investigadores tales como Buenaño, Castillo y Peñaloza que se basan en el hecho de que la medida beneficia el crecimiento y productividad empresarial y del sector, a continuación, se describen las ideas con las que han aportado dichos autores:

Acerca de la evaluación de la reinversión de utilidades Buenaño (2012) concluyó que el incentivo fue positivo ya que si las empresas no hubieran tenido tal oportunidad hubieran invertido entre un 37% a 87% menos, lo que hubiera sido negativo para el desarrollo empresarial. También dejó claro que en los primeros años el Estado tuvo pérdidas ya que no se realizaban los controles necesarios para verificar que las empresas invirtieron en bienes productivos.

Castillo y Peñaloza, (2013) en el estudio de la aplicación de la medida en una empresa del sector del calzado determinó que la reinversión benefició perfectamente al estado financiero dado a que se ahorró 40,781.35 USD en el pago del impuesto a la renta y que su liquidez subió del 1.55% al 2.09%.

Otro estudio llevado a cabo por Buenaño (2010) y avalado por el SRI, indicó que, en el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca solo 53 empresas usaron el incentivo, representando al 2% de este sector y el 5% de todos los sectores que realizaron reinversión de utilidades en el año 2008.

Barzola (2016) realizó un análisis del impacto de los incentivos tributarios en el sector camaronero en el periodo 2010-2015, tras lo cual identificó que el porcentaje del mismo dentro del PIB no varió significativamente. El autor recalca que este sector es un motor para la economía nacional sin embargo posee una infraestructura débil luego de su quiebra del 90% en los años 1998 hasta 2001. Por tanto, es una actividad en recuperación.

El estudio también muestra que la carga tributaria se incrementó del 1.89% hasta el 2.51%. Tal hecho indica que se necesitan más medidas para apoyar al sector que, si no fuese por su demanda internacional actual volvería a desestabilizarse.

En el estudio sobre empresas industriales acogidas a la reinversión de utilidades, Zapata (2014) identificó que pocas de estas organizaciones se habían consecutivamente a esta medida tributaria. Además de que las empresas solo consideraban esta opción por situaciones urgentes de adquisición, ahorro y crecimiento.

En otro de los referentes consultados el autor González (2014) indicó que, si bien es cierto, esta medida beneficia tanto a las empresas como a la entidad Fiscal, sólo las grandes empresas multinacionales obtienen mayor beneficio y en algunos casos existieron hechos fraudulentos donde no se utilizó el dinero para lo estipulado por la ley.

Montalvo (2015) indicó que en el 2013 de un total de 90,000 empresas solo 910 aplicaron al incentivo, es decir sólo el 1% se decidió por acogerse al beneficio. Sin embargo, con la clasificación creada por el SRI se identificó que el 75% de los ingresos más altos se debe a tal incentivo y que el monto invertido se mantuvo en un promedio del 5 al 7%.

Con base a los referentes empíricos consultados, se logró observar que el incentivo de la reinversión de utilidades durante sus primeros años de existencia no dio los resultados esperados en las empresas, ya que se beneficiaban de la reducción del impuesto a la renta, y no necesariamente crecían o mejoraban en su proceso productivo dado a que no existían controles estrictos para otorgar la medida a quien la solicitaba.

Respecto al sector camaronero, no se encontraron referentes específicos sobre el impacto de la reinversión de utilidades, pero en base a los resultados de nivel macro encontrados se deduce que las camaroneras aún necesitan mayor apoyo para desarrollarse, especialmente las pequeña y medianas empresas en este sector.

Las referencias consideradas para este apartado están directamente relacionadas con el tópico tratado, a su vez le otorgan el sustento teórico y científico necesario a la investigación desarrollada.

METODOLOGÍA

Para determinar la incidencia de la reinversión de utilidades como incentivo tributario y sus efectos económicos y financieros en el sector camaronero de la parroquia Tenguel, se aplicó un tipo de estudio descriptivo analítico (Bisquerra, 2013), a través del cual, se investigó a profundidad sobre las percepciones de los representantes de estas empresas y la situación actual con relación al impacto generado a partir de la aplicación o el interés de adoptar esta medida (Mas, 2010).

En este caso, para la obtención de la información de carácter primario, se aplicó como técnica de recolección de datos la entrevista a profundidad, cuyo instrumento fue el guion de preguntas (Rodríguez, 2015). Para la investigación primaria se seleccionó a un representante

de la Cámara Nacional de Acuicultura y a los representantes de las empresas camaroneras de la parroquia Tenguel de la ciudad de Guayaquil.

Es importante destacar que dentro del perímetro geográfico de la parroquia Tenguel, se encuentran construidas áreas de cultivo de larva, mientras que en la ciudad de Guayaquil se encuentran las oficinas de estas empresas tales como: Samlit Cía. Ltda.; Somar S.A., REYMAR S.A.; Carmavi S.A.; Produvettsa S.A. y La Maravilla S.A. (Cámara Nacional de Acuicultura, 2015).

En lo que respecta al guion de preguntas, estuvieron orientadas a aspectos como: determinar nivel de conocimiento sobre los procedimientos respectivos para aplicar la reinversión de utilidades en las empresas camaroneras, la legislación que regula la reinversión de utilidades en el país, sobre el nivel de aceptación que tienen los socios y directiva general de las empresas indagadas respecto a la reinversión de utilidades, entre otras preguntas relevantes que sustentaron mucho más la información recabada (Navas & Fidalgo, 2012).

Se realizará además un comparativo entre los resultados que se obtuvieron de las empresas con la aplicación de la reinversión de utilidades y sin la reinversión de utilidades para conocer en qué grado este incentivo les benefició.

Para ello fue necesario tener acceso a sus estados financieros de cierre del ejercicio económico.

En otro apartado, para llevar a cabo el análisis de los resultados se aplicó un método de investigación basado en la medición sistémica, en la cual según lo determinan Castellanos, et al. (2013), en el campo económico facilita el entendimiento de la relación existentes entre las variables estudiadas y permite identificar la situación empresarial, lo

que dio como resultado sistemas explicativos sobre la incidencia de la reinversión de utilidades como incentivo tributario y sus efectos económicos y financieros en las empresas del sector camaronero (García, Peña, & Rodríguez, 2013).

Así mismo, se requirió de la aplicación del método DIP (en el cual intervienen tres enfoques principales que son: Descripción, Interpretación, y Prospectiva), desarrollado por el economista Ramón Tamames. Esto facilitará el análisis económico sistemático de la situación del sector camaronero con relación a la reinversión de utilidades; considerando que en primer lugar se llevó a cabo una explicación detallada de la situación que dio lugar a la investigación; posteriormente se realizó la interpretación y discusión de los resultados obtenidos a partir del estudio de campo, con relación a la situación actual de las empresas; y finalmente se plantearon las respectivas conclusiones y recomendaciones con relación a las posibles previsiones a largo plazo (Palma, 2013).

RESULTADOS

En lo que respecta a los datos obtenidos a través de las camaroneras objeto de este estudio, se seleccionó a la camaronera Carmavi S.A. ubicada en el sector Tenguel con un área de 48 hectáreas; la empresa Produvettsa S.A. ubicada en la isla de los Ingleses con una área de 250 hectáreas y de la camaronera la Maravilla S.A. ubicada en la isla Escalante con un área de 217 hectáreas.



Figura 6 Levantamiento Planimétrico de las camaroneras del sector de Tenguel.
Fuente Instituto Geográfico Militar

La parroquia Tenguel perteneciente al cantón Guayaquil tiene un área total de 7,771.29 hectáreas de camaroneras; por consiguiente, los ingresos que se obtienen aproximadamente son de \$150 millones de dólares con una producción de 2,500 libras por hectárea en 100 días de cultivo, teniendo un peso promedio del camarón de 22 gramos, con una producción de tres cosechas al año, a continuación, se analiza el impacto de la reinversión de utilidades:

Tabla 2 Costos de producción de camarón.

DESCRIPCION	VALORES
LIBRAS:	2500
HECTAREAS:	7771.29
PRECIO POR LIBRA DE CAMARON:	\$ 2.59
COSTO PRODUCCIÓN:	\$ 1.24
GASTO FIJO/DIA/HECTAREA:	\$ 15.00
DIAS :	100
GRAMOS :	22
COSECHAS AL AÑO:	3
UTILIDAD =	\$ 43'766,492.32

Analizando los datos planteados anteriormente se obtuvo una utilidad gravable de \$37'201,518.47; aplicando

la fórmula de reinversión de utilidades se obtuvo el valor máximo a reinvertir de \$28'698,204.22; lo que da un cálculo del impuesto a la renta de \$6.674,231.12 dólares; y aplicando la fórmula de reinversión se obtuvo un valor del impuesto a la renta de \$3'804,399.70; es decir se tiene un ahorro tributario en el pago del impuesto a la renta de \$2.869,831.42 dólares lo que representa aproximadamente un 43%.

Las empresas mencionadas anteriormente no aplican el incentivo tributario de la reinversión de utilidades, para gozar del beneficio en la reducción de 10 puntos porcentuales en el pago del impuesto a la renta; por consiguiente, se les realizó el cálculo y el análisis para determinar el beneficio de adoptar la reinversión de utilidades en las empresas objeto de este estudio; obteniendo los siguientes resultados:

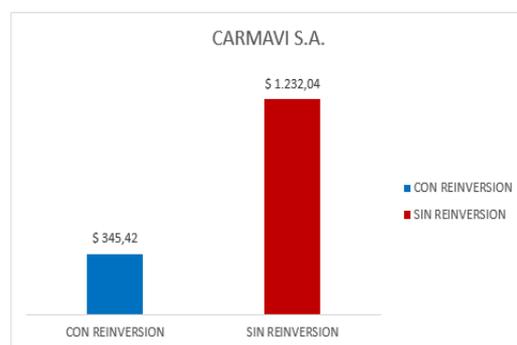


Figura 7 Aplicación y no aplicación de la Reinversión de utilidades Carmavi S.A.

Analizando la figura anterior; se obtuvo que la camaronera Carmavi S.A. en el año 2015 tuvo un impuesto a la renta de \$1,232.04 y aplicando el incentivo tributario disminuye a \$345.42, es decir obtuvo un ahorro tributario de aproximadamente un 71.96%.

En cambio, la empresa Produvet S.A. obtuvo un total del pago del impuesto a la renta de \$273,688.75 dólares que corresponde a la sumatoria de los periodos del 2010 al 2015.

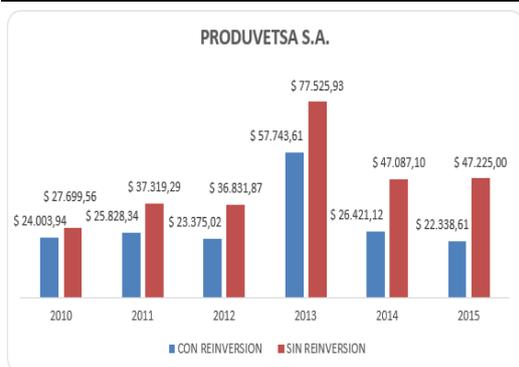


Figura 8 Aplicación y no aplicación de la Reinversión de utilidades Produvetssa S.A.

En la figura anterior, aplicando la reinversión de utilidades se concluye que en los periodos del 2010 al 2015 el impuesto a la renta es de \$179,710.63; es decir existe una reducción del impuesto a la renta de \$93,978.11; que representa aproximadamente un 34.34% menos en relación si no se aplicara la reinversión de utilidades.

Luego se procedió analizar a la siguiente camaronera identificada como La Maravilla S.A., donde se obtuvieron los siguientes resultados; un valor del impuesto a la renta de \$143,550.61 desde el año 2010 al 2015.

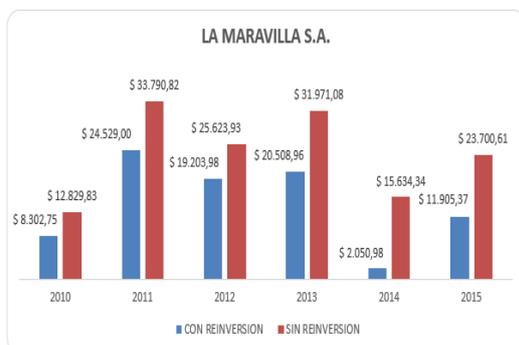


Figura 9 Aplicación y no aplicación de la Reinversión de utilidades La Maravilla S.A.

Como se muestra en la figura: existe una reducción aproximada del 39.74% que equivale a \$57,049.57 del impuesto a la renta en esos periodos, disminuyendo de \$143,550.61 sin reinversión de utilidades a \$86,501.04 con reinversión de utilidades.

Se finaliza con el resultado comparativo de que se debe optar por realizar la reinversión de utilidades en la adquisición de maquinarias y equipos nuevos para incrementar y fortalecer el sistema productivo de la empresa, en donde se incrementen los activos de la empresa para su posterior capitalización, de esta forma se generará los beneficios apropiados, no solo a los dueños de las empresas camaroneras, sino también al incremento de empleos nuevos que genere incentivos para la transformación de la matriz productiva.

Aplicando la reinversión de utilidades genera un impacto económico positivo tanto para las empresas camaroneras; en la disminución del pago del impuesto a la renta, así como también se beneficia y estimula al incremento de las ventas de las empresas proveedoras de maquinarias, equipos y tecnologías para el sector acuícola.

DISCUSIÓN

Con base a los resultados obtenidos de la investigación, fue posible identificar que a pesar de que el Estado ecuatoriano a través del SRI implementó la ley en la que se dispone la reinversión de utilidades como un incentivo tributario para fomentar el desarrollo de la actividad productiva, no todas las empresas del sector camaronero de la parroquia Tenguel aplican la reinversión de utilidades, especialmente en el caso de las pequeñas y medianas empresas, puesto que su capacidad para generar excedentes significativos es menor a la que poseen las grandes empresas.

De acuerdo a esta perspectiva, es importante destacar que dentro del sector camaronero existen grandes empresas que han optado por acogerse a este incentivo tributario; tomando en consideración que esta medida ha significado un beneficio adicional para la empresa, puesto que representa una reducción de la tarifa de Impuesto a la

Renta correspondiente, además la normativa les permite destinar sus recursos para obtener un incremento de capital, realizar mejoras internas a nivel administrativo y operativo, haciendo a estas empresas más competitivas en el mercado nacional e internacional.

En este contexto, de acuerdo al análisis comparativo de la reinversión de utilidades en las camaroneras Carmavi S.A., Produvetza S.A. y La Maravilla S.A., cuyos recursos destinados a la reinversión de utilidades en el año 2015 fueron de \$8,866.12; \$248,863.88 y de \$117,952.38 respectivamente, con esto se evidenciaría que el resultado económico y financiero para estas empresas hubiera sido favorable con una reducción porcentual de 10 puntos por concepto del pago del Impuesto a la Renta, además esto les representó una oportunidad para incrementar su capital societario. Este efecto se considera beneficioso, no solo para las empresas que fueron estudiadas, sino también para el sector camaronero que en la actualidad es considerado como uno de los más importantes y dinámicos dentro de la economía nacional.

En otro apartado, de acuerdo a las entrevistas efectuadas a los representantes de las empresas camaroneras como son Carmavi S.A; La Maravilla S.A. y Produvetza S.A., se identificó que ha existido una respuesta favorable con respecto a la aplicación de la reinversión de utilidades como incentivo tributario por parte de las tres empresas, puesto que además de los beneficios principales, esto les proporciona facilidades para el pago de tributos en mercados extranjeros en el caso de las empresas camaroneras exportadoras y la exoneración del impuesto a la salida de divisas por las gestiones de financiamiento.

Partiendo de lo antes mencionado, se puede determinar que la reinversión de utilidades es un aporte esencial en los sectores económicos que se encuentran

en una etapa de desarrollo sostenido, y es importante puesto que contribuye a la creación de una infraestructura mejorada, con la implementación de equipos y maquinarias nuevas, para de esta manera fortalecer los procesos productivos internos, y capacitación del personal; así como también permite establecer las bases para futuras condiciones de crecimiento y avanzar hacia una mejora continua.

En este caso, resulta preciso considerar que la reinversión de utilidades en las empresas camaroneras de la parroquia Tenguel de la provincia del Guayas, según los resultados previamente analizados, ha contribuido a incrementar el potencial productivo del sector y lo que a su vez les ha permitido crear escudos de mercado, escudos financieros, y escudos contra la volatilidad del tipo de cambio de impuestos.

No obstante, es importante destacar que la decisión de reinversión no puede ser aislada sino bajo un acuerdo o consentimiento de todos los responsables de la empresa, así como también deberán considerarse todos los factores del macro entorno y la situación real de la compañía, con el propósito de determinar la factibilidad de reinvertir las utilidades obtenidas en el año fiscal.

CONCLUSIONES

En referencia a la información recabada por medio de fuentes primarias y secundarias se concluye que la reinversión de utilidades, si bien no tuvo una amplia acogida en sus primeros años de establecimiento, hoy en día es un incentivo provechoso tanto para el Estado como para las empresas. Esta medida ha logrado que el nivel de la inversión local en bienes productivos e innovación aumente progresivamente, a la vez que dota a cada sector de oportunidades para generar mayor empleo, mejorar los procesos,

perfeccionar las competencias de los empleados, entre otros beneficios.

En el contexto camaronero, se recuerda que es uno de los sectores más tradicionales y motor de la economía de varias localidades; así mismo en la década de los 90 se experimentó una dura caída por la enfermedad del camarón que fue la mancha blanca, por lo que se ha necesitado el constante apoyo y financiamiento del Estado para resurgir y ser competitivo.

Como resultado se ha logrado establecer una cadena productiva organizada y que varias compañías ofrezcan productos de calidad. Sin embargo, las situaciones variables del entorno ponen en peligro su estabilidad, especialmente de las pequeñas y medianas empresas que se dedican a la cría y cultivo del camarón.

En el caso de las grandes empresas exportadoras de camarón, se evidencia un mejor escenario en el cual mantienen un continuo mejoramiento e invierten para ello. Estas sociedades se ven beneficiadas en una considerable reducción del impuesto a la renta, como en los casos analizados en la parroquia Tenguel, en donde se adquieren nuevas herramientas para mantenerse y crecer en el mercado nacional e internacional.

De las entrevistas efectuadas, se determina que la reinversión de utilidades es una medida aplicada principalmente por las empresas grandes camaroneras, mientras que las empresas pequeñas no recurren en mayor grado a esta medida dado que su utilidad es limitada y disponen del dinero para otros intereses.

Además, se analizó que las empresas camaroneras que tienen un mayor hectareaje de piscinas para la producción de camarón, si aplicara la reinversión tendrían un mayor ahorro tributario en el pago del impuesto a la renta tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3 Ahorro tributario vs Hectáreas

HECTAREAS	I.R. SIN REINVERSION	I.R. CON REINVERSION	AHORRO TRIBUTARIO
25	21.440,63	12.219,64	9.220,99
50	42.881,26	24.439,28	18.441,98
75	64.321,89	36.658,92	27.662,97
100	85.762,52	48.878,56	36.883,96
150	128.643,78	73.317,84	55.325,94
200	171.525,04	97.757,12	73.767,92
300	257.287,56	146.635,68	110.651,88

Es decir, se obtiene un ahorro tributario promedio del 43.007% con un precio por libra de camarón de \$ 2.59 con un peso 22 gramos, además su costo de producción por libra de camarón es de \$1.84 y las libras que se producen por hectárea es de 2500 libras en un promedio de 100 días cultivo (teniendo 3 cosechas al año).

RECOMENDACIONES

Es recomendable que en el país se instaure medidas tributarias en las que todas las empresas del sector camaronero especialmente las pequeñas empresas participen, para ello es fundamental que se realice un sondeo y categorización de todas las empresas instauradas en el sector de Tenguel, con la finalidad de que se establezcan medidas tributarias con relación a las capacidades económicas de aquellas organizaciones.

Se recomienda también a las autoridades que realicen estudios compilatorios sobre la eficacia de la reinversión de utilidades ya que, hasta el momento existen estudios oficiales de las cifras en porcentajes y dólares resultantes en las empresas que se acogieron en los primeros años y posterior reforma en el 2008 del incentivo.

A las empresas se recomienda también reclutar o capacitar al personal con conocimientos actualizados y total destreza en la realización de los cálculos de la reinversión de utilidades, ya que en ciertas ocasiones se puede pasar por alto ese beneficio tributario por no contar con

el talento humano capacitado en el marco legal.

En este contexto también es importante que, tanto los colegios de profesionales y el SRI proporcione la capacitación necesaria para optimizar el proceso de trámites en la aplicación hacia este recurso de disminución fiscal.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica. (2016). *La reinversión de utilidades tributarios no incrementará impuestos a sector productivo en Ecuador*. Guayaquil: andes.
- Agüero, M. (2011). *Capacidad de pesca y manejo pesquero en América Latina y el Carib*. Santiago: ICSED.
- Arenas, A., & Guzmán, J. (2013). *Política fiscal y protección social: sus vínculos en la experiencia chilena*. Santiago : Naciones Unidas.
- Asamblea Constituyente. (2014). *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2014). *Reglamento de la Ley de Regimen Tributario Interno*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2016). *Código del Trabajo*. Quito: Asamblea Nacional Constituyente.
- Banco Central del Ecuador. (29 de Febrero de 2016). *Reforma tributaria-reinversión de utilidades*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2016, de <http://www.bbsc.cl/2016/02/29/r eforma-tributaria-reinversion-de-utilidades/>
- Banco Central del Ecuador. División Técnica. (2013). *Síntesis del tratamiento a la inversión extranjera en el Ecuador*. La División.
- Baran, P. (2010). *El capital monopolista: ensayo sobre el orden económico y social de Estados* . México D.F.: Veintiuno.
- BCE. (2016). *Información Estadística*. Quito: BCE.
- Bernabé, L. (2015). *Sector camaronero: Evaluación y proyección a corto plazo*. Guayaquil: ESPOL.
- Bisquerra, R. (2013). *Metodología de las investigación educativa* . Madrid: La Muralla S.A.
- Blázquez, F. (2012). *Los incentivos fiscales como factor del crecimiento empresarial. Análisis empírico de la reserva para inversiones en canarias*. Gran Canaria: Universidad de las Palmas.
- Buenano, E. (2012). *Evaluación de la Reinversión de utilidades como incentivo tributario para fomentar la inversion empresarial*. Quito: Escuela Politécnica Nacional .
- Buenano, H. (2012). *Evaluación de la reinversión de utilidades como incentivo tributario para fomentar la reinversión empresarial. Un análisis mediante el uso de técnicas cuasi-experimentales*. Escuela Politécnica Nacional. Quito: Escuela Politécnica Nacional.
- Calderón, R. (2014). *La exportación del camarón*. Guayaquil: Revista Líderes.
- Cámara Nacional de Acuacultura . (2016). Obtenido de <http://www.cna-ecuador.com/>
- Cámara Nacional de Acuacultura. (12 de Julio de 2015). *Registro de empresas Camaroneras*. Recuperado el 09 de Diciembre de 2016, de <http://www.cna->

- ecuador.com/afiliados-cna/afiliados
- Cando, Z., & Tapia, S. (2010). *Los incentivos tributarios en : personas naturales y jurídicas*.
- Castillo, J., & Peñaloza, J. (2013). *Estudio de la Reinversión de Utilidades en la empresa Litarg Mode Cía Ltda. para el año 2013*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Centro de Estudio Fiscales. (2015). *Impuesto a la renta*. Guayaquil: Centro de Estudio Fiscales.
- Comisión Europea. (2014). *Métrica para la política fiscal*. Madrid: Comisión Europea.
- Congreso Nacional. (2002). *Ley Orgánica de Responsabilidad Estabilización y Transparencia Fiscal*. Quito: Registro oficial.
- Echave, J. (1 de Abril de 2015). La reinversión de utilidades. pág. 12.
- Eco-finanzas. (21 de Enero de 2014). *Utilidad contable*. Recuperado el 30 de Noviembre de 2016, de http://www.eco-finanzas.com/diccionario/U/UTILIDAD_CONTABLE.htm
- Encarna, F. (2014). *Procedimiento de recaudación e inspección de los tributos*. Barcelona: Tutor Formación.
- ESPAE. (2013). *Reinversión de utilidades*. Quito: ESPOL.
- Fernández, L. (2015). *Los Procedimientos de Aplicación de Los Tributos*. Madrid: Lex Nova.
- Fondo Monetario Internacional. (2009). *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional*. Madrid: FMI.
- Fundación BBVA. (2013). *Política Fiscal e Instituciones Presupuestarias*. Fundación BBVA.
- García, J., Peña, M., & Rodríguez, A. (2013). *La metodología científica en economía de la empresa en la actualidad*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Gómez, S., & Jiménez, C. (2016). *Concentración de los altos ingresos sobre la base de los datos*. Quito: Comisión Económica para América Latina.
- González, E. (2014). *La reinversión de utilidades y los incentivos tributarios en las empresas del Ecuador en el período 2011-2012*. Universidad de Guayaquil. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- González, E. (2014). *La reinversión de utilidades y los incentivos tributarios en las empresas del Ecuador período 2011-2012*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- González, J. (12 de Octubre de 2015). *Política Fiscal*. Recuperado el 15 de Diciembre de 2016, de <http://www.expansion.com/diccionario-economico/politica-fiscal.html>
- González, R., Yll, M., & Curiel, L. (2013). *Metodología para la Investigación científica para las Ciencias Técnicas*. San Severino de Matanzas: Universidad de Matanzas.
- Hernández, I. (2012). *Teoría y política fiscal*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Horngren, C. (2013). *Introducción a la Contabilidad Financiera*. México D.F.: Pearson.
- Horngren, G. (2014). *Introducción a la contabilidad financiera*. México D.F.: Pearson Hall.
- Ibarra, D. (2012). *Ensayos sobre economía mexicana*. México D.F.: Fondo de cultura Ecuatoriana.
- INEC. (2016). *Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo*. Quito: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- Lindao, E. (2014). *La reinversión de utilidades y los incentivos tributarios*. Madrid: Parainfor.

- Lituma, B., & Sibri, A. (2012). *Reinversión de utilidades aplicada a la empresa SERPROAUSTRO CIA LTDA del período 2011*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- LORTI. (2013). *Fórmula de cálculo*. Guayaquil: Lay Orgánica de Regimen Tributario Interno.
- Mas, F. (2010). *Temas de investigación comercial*. Alicante: Ecu.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. (24 de Septiembre de 2014). *Camarones en el Ecuador*. Recuperado el 09 de Diciembre de 2016, de <http://www.institutopesca.gob.ec/programas-y-servicios/camaron/>
- Ministerio de Industrias y Productividad. (2015). *En Guayaquil se socializan incentivos del Código Orgánico de la Producción*. Quito: Ministerio de Industrias y Productividad.
- Mogrovejo, J. (2010). *El poder tributario en Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar .
- Montalvo, J. (2015). *Análisis de los incentivos tributarios del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones y su incidencia en la inversión privada en el Ecuador Período 2011-2014*. Quito: UIDE.
- Navas, M., & Fidalgo, A. (2012). *Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológica*. Madrid: Uned.
- Ochoa, P. (2015). *Desarrollo del financiero y la economía del Ecuador*. Quito: Banco Central del Ecuador.
- Palma, L. (2013). *Diccionario de teoría económica*. Madrid: ECOBOOK.
- Paredes, R. (2014). *Reinversión de utilidades y su incidencia en el impuesto a la renta de las Cooperativas de Ahorro y Crédito*. Guayaquil: Universidad Técnica de Ambato.
- Pedraza, E. (2009). *Los Principios Sin Fundamento del Juicio de Ampar*. Madrid: Esic.
- Peña, M. (2014). *Las competencias normativas de las Comunidades Autónomas en los tributos cedidos*. Murcia: Fundación Séneca.
- Perazo, R. (2012). *Las compañías y legislación mercantil del Ecuador*. Sociedad de Investigaciones Jurídicas.
- ProEcuador. (2015). *Rendición de cuentas del sector pesquero*. Quito: ProEcuador.
- ProEcuador. (2016). *Perfil sectorial de acuacultura*. Quito: PROECUADOR.
- ProEcuador. (2016). *Perfil sectorial de acuacultura*. Quito: PROECUADOR.
- Registro Oficial. (2016). *Rgistro Oficial N°325 del 14 de mayo del 2001*. Quito: Registro Oficial.
- Roca, J. (2010). *Evaluación de la efectividad y eficiencia de los beneficios tributarios*. New York: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Rodríguez, E. (2015). *Metodología de la investigación*. México: Univ. J. Autónoma de Tabasco.
- Sevicio de Rentas Internas . (2013). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>
- SRI. (2014). *Impuesto de Renta*. Recuperado el 15 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/de/impuesto-a-la-renta>
- SRI. (2014). *Sociedades deberán declarar en abril su impuesto a la renta*. Quito: SRI.
- SRI. (2015). *Circular No. NAC - DEGCGC15-00000014*. Quito: SRI.
- SRI. (2016). *Incentivos y Beneficios*. Recuperado el 02 de Diciembre

- de 2016, de
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>
- Superintendencia de Compañías.
(2012). *Resolución N° SC.SG.DRS.G.11.02*. Guayaquil: Superintendencia de Compañías.
- Talvi, E., & Végh, C. (2012). *Como armar el rompecabezas fiscal?: nuevos indicadores de sostenibilidad*. Santiago: Photodisc.
- Van, J. (2012). *Fundamentos de administración financiera*. Pearson Educación.
- Villota, P. (2011). *Economía y género: macroeconomía, política fiscal y liberalización*. Icaria Editorial.
- Zapata, P. (2014). *Efectos Económicos-Financieros en las empresas industriales que se acogieron a la reinversión de utilidades en la República del Ecuador entre 2002 a 2012*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

APÉNDICES

Apéndice 1: Evolución del incentivo por reinversión de utilidades

Tabla 4

Evolución del incentivo por reinversión de utilidades

Ley	Año	Objeto de la reinversión	Beneficiarios	Condiciones
RTI RO 484 de diciembre de 2001	2002	Activos en General	Sociedades incluyendo bancos, cooperativas, financieras privadas y en contratos de exploración petrolera	Incremento legal de capital
Reformatoria para Equidad Tributaria (LRET) RO 242 de diciembre 2007	2008	Maquinaria y equipos productivos nuevos y tecnologicas que incremente la producción y productividad.	Sociedades incluyendo bancos, cooperativas, financieras privadas y en contratos de exploración petrolera	Incremento legal de capital e inscripción en el Registro Mercantil
LRET RO 497 del 30 de diciembre 2008	2009	Maquinaria y equipos productivos nuevos y tecnologicas que incremente productividad para los bancos, la reinversion en créditos productivos a empresas y productores pequeños.	Sociedades incluyendo bancos, cooperativas y financieras privadas	Incremento legal de capital e inscripción en el Registro Mercantil, además requiere de informes técnicos sobre activos, bienes y estudios productivos adquiridos.
LRET RO 094-s de 23 de diciembre 2009	2010	Adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo.	Sociedades, inclusive bancos, cooperativas y financieras privadas.	Incremento legal de capital e inscripción en el Registro Mercantil además requiere de informes técnicos sobre activos, bienes y estudios productivos adquiridos
Orgánica de Redistribución de ingresos para el Gasto Social RO 847 de 10 de diciembre de 2012	2013	Maquinaria y equipos productivos nuevos, tecnologías que incrementen producción y productividad, para las entidades financieras del sector popular la reinversión en créditos productivos a empresas y productores pequeños.	Sociedades no financieras privadas y financieras del sistema popular y solidario.	Incremento legal de capital e inscripción en el Registro Mercantil además requiere de informes técnicos sobre activos, bienes y estudios productivos adquiridos.

Tomado de Efectos Económicos-Financieros en las empresas industriales que se acogieron a la reinversión de utilidades en la República del Ecuador entre 2002 a 2012 por Zapata (2014)

Apéndice 2: Instrumento para entrevista

Entrevista aplicada al presidente ejecutivo de la Cámara Nacional de Acuacultura Ing. José Antonio Camposano.



MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS ON LINE

Maestranes: Eddy Javier Romero Romero – Carlos Hernán Loaiza Zambrano

OBETIVO: Conocer las opiniones del presidente de la Cámara Nacional de Acuacultura sobre los beneficios tributarios de las empresas camaroneras por acogerse a la reinversión de utilidades en el sector camaronero.

1) Cuando entró en vigencia el incentivo de reinversión de utilidades ¿qué efecto tuvo en el sector camaronero?

.....
.....
.....

2) ¿Cómo ha evolucionado el acogimiento a esta medida?

.....
.....
.....

3) ¿Considera que este incentivo ha sido provechoso para el sector o sólo ha quedado como una opción de emergencia más?

.....
.....
.....

4) ¿Los productores de la zona de Tenguel han sacado provecho de esta medida o continúan con otros tipos de recursos para mantener su producción?

.....
.....
.....

Apéndice 3: Instrumento para entrevistas

Entrevista aplicada a la Ing. Lorgia Matailo Ramón Contadora de la Empresa Camaronera “La Maravilla S.A.”; al Ing. Gerardo Alvarado Feijoo Contador de la Empresa Camaronera “Produvetsa S.A.”; y a la Ing. Natalia Vivar Pantoja Representante legal de la Camaronera “Carmavi S.A.”.



MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS ON LINE

Maestranes: Eddy Javier Romero Romero – Carlos Hernán Loaiza Zambrano

OBETIVO: Conocer las opiniones de los contadores y representante legal de las camaroneras que han sido objeto de estudio, para analizar los beneficios tributarios que tendrán las empresas camaroneras por acogerse a la reinversión de utilidades en el sector camaronero.

1) **¿Cuánto conocimiento tiene sobre los incentivos y beneficios tributarios establecidos para las empresas?**

.....
.....
.....

2) **¿En la actualidad, la empresa camaronera se acoge a los incentivos tributarios impuestos a través del SRI?**

.....
.....
.....

3) **¿Cuánto conoce sobre el impacto que tiene la reinversión de utilidades dentro de las empresas del sector camaronero?**

.....
.....
.....

4) **¿Cuáles considera que serían los efectos económicos y financieros que se pueden identificar con la reinversión de las utilidades dentro de su empresa?**

.....
.....
.....

Apéndice 4: Calculo de reinversión de Utilidades

Tabla 5 Conciliación Tributaria

DATOS OBTENIDO DE LA EMPRESA CAMARONERA CARMAVI S.A.		
AÑO: 2015		
(+) TOTAL INGRESOS	\$	-
(-) TOTAL COSTOS Y GASTOS	\$	-
(=) UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	-

CONCILIACION TRIBUTARIA CAMARONERA CARMAVI S.A.

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CODIGOS	DESCRIPCION	COMPARATIVO			
		CON LA APLICACIÓN DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES	SIN LA APLICACIÓN DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES		
801	UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	-	\$	-
803	(-) 15% Participacion de trabajadores	\$	-	\$	-
804	(-) Dividendos excentos	\$	-	\$	-
805	(-) Otras rentas excentas e Ingresos no objeto de Impto. a la Renta.,	\$	-	\$	-
806	(+) Gastos no deducibles locales	\$	-	\$	-
807	(+) Gastos no deducibles del exterior	\$	-	\$	-
808	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	\$	-	\$	-
809	(+) Participacion trabajadores atribuible a ingresos exentos	\$	-	\$	-
810	(-) Deducciones Adicionales	\$	-	\$	-
811	(+) Ajuste por precios de tranferencia	\$	-	\$	-
812	(-) Ingresos sujetos a impuesto a la renta unico	\$	-	\$	-
813	(+) Costos y Gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta unico.	\$	-	\$	-
836	(=) UTILIDAD GRAVABLE	\$	-	\$	-
839	(=) PERDIDA SUJETA A AMORTIZACION EN PERIODOS SIGUIENTES	\$	-	\$	-
844	Utilidad a reinvertir y capitalizar	\$	-	\$	-
845	(=)SALDO UTILIDAD GRAVABLE (836-844)	\$	-	\$	-
849	TOTAL DEL IMPUESTO CAUSADO	\$	-	\$	-
851	(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado	\$	-	\$	-
852	(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo determinado	\$	-	\$	-
854	(+) saldo pendiente pago	\$	-	\$	-
855	(-) Ret. Fte. Del ejercicio fiscal	\$	-	\$	-
856	(-) Retenciones por dividendos anticipados	\$	-	\$	-
869	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	\$	-	\$	-

Fuente Servicio de Rentas Internas

FÓRMULA DE REINVERSION DE UTILIDADES

$$VMR = \frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IRO - (\%IRO * \%RL)] * BI\}}{1 - (\%IRO - \%IR1) + [(\%IRO - \%IR1) * \%RL]}$$

Tabla 6 Aplicación y cálculo de la fórmula de reinversión de Utilidades

CALCULO REINVERSION DE UTILIDADES			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0,00		
(-) 15% PARTIC. TRABAJADORES	0,00		
(=) UTILIDAD EFECTIVA	0,00		
UTILIDAD GRAVABLE - B.I.	0,00		
			IMPUESTO A LA RENTA
VALOR MAXIMO A REINVERTIR	0,00	TARIFA POR REDUCCION 10 PTOS POR REINVERSION 12%	0,00
UTILIDAD GRAVABLE	0,00	TARIFA GENERAL SOCIEDADES 22%	0,00
	0,00	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	0,00
	%RL =		10%
	%IRO =		22%
	%IR1 =		12%
	U.E. (Utilidad Efectiva) =	\$	-
	B.I. (Base Imponible; Utilidad Gravable) =	\$	-